



Mosquera - Cundinamarca junio 13 de 2018
Oficio No. 500-414-18

Señores
DIRECCION GENERAL DEL PARTIDO DE LA "U"
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL
Calle 72 No.7 - 55
Bogotá D.C.



ENTIDAD: LUIS FELIPE ARAGON FAJARDO/CNE/FNEP
DESTINATARIO: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: COMUNICADO

FOLIOS: 3

HORA: 11:26 AM
FECHA: 14.06.18

Cordial saludo.

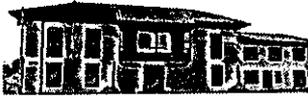
El Concejo del Municipio de Mosquera Cundinamarca, quiere por medio del presente escrito, dar trámite a la solicitud elevada por los Honorables Concejales pertenecientes a la bancada del PARTIDO DE LA "U", en el sentido de ilustrar a la Dirección General del partido, en el caso del señor **VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ**, quien fungía como Concejal en nuestro Municipio hasta del 07 de mayo de 2018, fecha en la cual fue aceptada su renuncia, de la siguiente manera:

- Mediante oficio No.3316 de fecha septiembre 20 de 2017, el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, pone en conocimiento del Concejo Municipal la decisión tomada así: "De manera atenta me permito informar que este despacho mediante audiencias de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento celebradas el 25 de julio de 2017, impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento carcelario al señor **VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.303.460...".

- Los presuntos delitos por los cuales el señor **VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ**, quedo vinculado al proceso penal en calidad de imputado mediante las audiencias mencionadas, son el de **ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y TRAFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PUBLICO**.

- Durante el último periodo de sesiones ordinarias del año 2017 (octubre – noviembre), se votaron más de cinco (5) proyectos de acuerdo a cuyas sesiones el señor Concejal no compareció por estar recluso en establecimiento carcelario. Dicho acontecimiento lleva a la Corporación a revisar la normatividad relacionada con la inasistencia a sesionar (Ley 617 de 2000, artículo 48, numeral 2; Acuerdo Municipal No. 1 de 2017, artículo 35, numeral 5).

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca



Concejo Municipal de Mosquera
Nit. 832001087-3

2018

- A partir del mes de diciembre de 2017, el Concejo Municipal inicia una serie de consultas con diferentes Entidades del Estado (Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio del Interior Area de Gestión Territorial, Consejo Nacional Electoral, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca oficina de asuntos municipales y por último el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Lo anterior con el fin de determinar el procedimiento a seguir en el caso del Concejal.

- Las respuestas de las Entidades nos dejaron en las mismas, pues por lo general nos remitieron a lo que ya sabíamos o sea a las Leyes que regulan la inasistencia a sesionar (Ley 617 de 2000) y a las causales específicas de destitución de los Concejales (Ley 136 de 1994).

- Y de las Entidades que esperábamos más, éstas fueron sus respuestas:

Mediante oficio PTA-015-2018 de fecha 13 de marzo de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca nos informa que no son competentes para absolver nuestros interrogantes y que le dan traslado a la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

Mediante oficio O.J. - - - 893 de fecha 10 de abril de 2018, la Procuraduría General de la Nación nos responde que nuestra consulta no versa sobre las funciones de la Entidad y por tanto da traslado para que se pronuncie de fondo al Departamento Administrativo de la Función Pública (quienes a su vez tampoco son competentes y dan traslado al Ministerio del Interior y éste da traslado a...y éste a...).

- En síntesis, los únicos que se molestaron en atender nuestra solicitud y nos brindaron su tiempo, espacio y conocimiento, fueron los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca oficina de asuntos Municipales cuyo Director es el Dr. NEFTALI SILVA BUSTOS, quien sin dudarle y como buen funcionario público, puso a nuestra disposición a eminentes juristas para darnos luces sobre el tema en cuestión.

- Mediante oficio radicado el día 04 de mayo de 2018 Concejal **VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.303.460 de Chiquinquirá – Boyacá, miembro del partido de la “U” (Partido Social de la Unidad Nacional), presentó en la Secretaría General del Concejo Municipal de Mosquera – Cundinamarca, renuncia irrevocable a su curul.

- Hasta la fecha de su renuncia estaba recluido en la cárcel del Municipio de Funza – Cundinamarca.



4
3
2018

- Mediante Resolución Administrativa No. 56 de mayo 8 de 2018, se acepta la renuncia del Concejal y se dispone lo pertinente en cuanto a la vacancia absoluta de la curul.

- Cabe resaltar que copia de la Resolución antes mencionada fue enviada en su momento a las Directivas del Partido de la "U" para su conocimiento.

Esperamos haberles brindado la suficiente información en relación al tema del Concejal **VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ**, quedando a la espera de sus observaciones.

Cordialmente



JOSE BARRETO LOZANO
Secretario General

Proyecto: Jaime H. Cobos N. (asesor jurídico)

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO
 Y DE CONTROL ÉTICO
 PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C, 11 de Enero de 2019

Que en razón a que la Sede Administrativa del Partido de la U, cambió de ubicación el pasado 24 de agosto de 2018 y, considerando los obstáculos propios de la jornada de mudanza, se hallaron dos (2) carpetas contentivas de una serie de documentos que dan cuenta de la recepción de quejas; documentos que deben ser ubicados en los diferentes procesos, o simplemente, solicitudes a las cuales no se le dio un manejo oportuno.

Que una vez instalados a la actual sede administrativa, Calle 36 No. 20-41, se dio inicio a la organización documental del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, que involucró la revisión, depuración y asignación del número de queja, así como la distribución temática y funcional de los documento que no correspondían a esta dependencia, direccionándolos a las áreas pertinentes del Partido de la Unidad.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaria Técnica procede a realizar la radicación, asignación de número consecutivo y rotulación de las siguientes quejas:

<i>Expediente</i>	<i>Nro Radicado</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Denunciante</i>	<i>Queja</i>	<i>Folios</i>
214	CNDCE-018-2018	VICTOR JULIO CASTELLANOS JIMENEZ	Bancada Del concejo de Mosquera - Cundinamarca	Respuesta a solicitud realizado por la Bancada de Concejales de Mosquera del Partido de la U, sobre el Concejal Victor Julio Castellanos Mosquera	3
215	CNDCE-010-2017	Indefinido	José Arquímedes Salazar	Comportamientos indebido de Edil del Partido de la U, de ASOEDILEZ	1
216	CNDCE-015-2016	ALEX ALFREDO RINCON HERNÁNDEZ	Natalia Pineda Panqueba	Solicitud de Queja disciplinaria por prevaricato por acción y omisión	17 + CD
217	CNDCE-016-2016	CHARLY QUINTERO, LIBARDO MORA, MARIO BALBIN, MAURICIO ARBOLEDA, FERNEY ESCOBAR	Luis Londoño	Solicitud de queja disciplinaria por doble militancia	5



KARLA ANDREINA SOCORRO CARRUYO
 Secretaria Técnica CNDCE – Partido de la U